

# IMSS Pago en parcialidades simplificado

---

## NEW! EY Tax News: Edición México

EY Tax News: Edición México es un servicio gratuito y personalizado de suscripción por correo electrónico que le permite recibir alertas y boletines de noticias de EY México en todas las áreas de impuestos. Acceda al registro [aquí](#).

También está disponible nuestra biblioteca de alertas fiscales de EY México [aquí](#).

---

El pasado 21 de abril de 2020, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) emitió el comunicado No. 213/2020, en el cual se establece el *modo simplificado* para la celebración de convenios patronales relativos a pagos en parcialidades, respecto de las cuotas a su cargo sin garantía del interés fiscal.

El pago en parcialidades podrá realizarse en plazos de 12, 24 o 48 meses, con un interés mensual de 1.26%, 1.53% y 1.82%, respectivamente, y el patrón únicamente cubriría el 20% de la cuota patronal y el 100% de la cuota obrera.

El trámite no es presencial y los patrones deberán solicitar el convenio vía correo electrónico a: [convenioorienta@imss.gob.mx](mailto:convenioorienta@imss.gob.mx), sin necesidad de acudir físicamente a la Subdelegación y deberá incluirse, además: tarjeta de identificación patronal, acta constitutiva y poder notarial e identificación del representante legal así como la solicitud del convenio vía escrito libre; incluyendo la siguiente información: tarjeta de identificación patronal, acta constitutiva, identificación y poder notarial del representante legal (únicamente la página en donde se señala la facultad conferida) y escrito libre solicitando dicho convenio y plazos de pago.

Una vez hecha la validación por parte del IMSS, el patrón recibirá vía correo electrónico el proyecto de convenio y la ficha de depósito con la línea de captura bancaria para el pago, la cual podrá pagar por medio de SPEI a la cuenta 021180550300067765, del banco HSBC.

En caso de requerir información adicional respecto al contenido de este EY Tax Flash, favor de contactar a nuestro equipo de profesionales:

**Zoé Gómez**  
zoe.gomez@mx.ey.com

**Jaime Campos**  
jaime.campos@mx.ey.com

## **EY**

Aseguramiento | Asesoría | Fiscal | Transacciones

### **Acerca de los Servicios Fiscales de EY**

Su negocio solo alcanzará su verdadero potencial si lo construye sobre sólidos cimientos y lo acrecienta de manera sostenible. En EY creemos que cumplir con sus obligaciones fiscales de manera responsable y proactiva puede marcar una diferencia fundamental. Por lo tanto, nuestros 45 mil talentosos profesionales de impuestos, en más de 150 países, le ofrecen conocimiento técnico, experiencia en negocios, metodologías congruentes y un firme compromiso de brindar un servicio de calidad, en el lugar del mundo donde se encuentre y sin importar el servicio fiscal que necesite. Así es como EY marca la diferencia.

Para mayor información visite [www.ey.com/mx](http://www.ey.com/mx)

© 2020 Mancera, S.C. Integrante de EY Global Derechos reservados

EY se refiere a la organización global de firmas miembro conocida como EY Global Limited, en la que cada una de ellas actúa como una entidad legal separada. EY Global Limited no provee servicios a clientes.

Este boletín ha sido preparado cuidadosamente por los profesionales de EY, contiene comentarios de carácter general sobre la aplicación de las normas fiscales, sin que en ningún momento, deba considerarse como asesoría profesional sobre el caso concreto. Por tal motivo, no se recomienda tomar medidas basadas en dicha información sin que exista la debida asesoría profesional previa. Asimismo, aunque procuramos brindarle información veraz y oportuna, no garantizamos que la contenida en este documento sea vigente y correcta al momento que se reciba o consulte, o que continuará siendo válida en el futuro; por lo que EY no se responsabiliza de eventuales errores o inexactitudes que este documento pudiera contener. Derechos reservados en trámite.